

AYUDAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS Y MICROPYMES PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE UTEBO

Normativa Reguladora

Normas para la concesión de Ayudas Directas a autónomos y micropymes para hacer frente al Impacto Económico del Covid-19 en el municipio de Utebo: <https://utebo.es/fomento-ayudas-subsvenciones>

EXTRACTO de la resolución de Alcaldía de 2 de julio de 2020 del Ayuntamiento de Utebo por la que se aprueban las normas para la concesión de ayudas directas a autónomos y micropymes para hacer frente al impacto económico del COVID-19 en el municipio de Utebo, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza número 163, de 17 de julio de 2020:

http://bop.dpz.es/BOPZ/UploadServlet?ruta=Boletines\2020\163\Edictos\bop_4834_2020.pdf

Objeto

El objeto es conceder ayudas directas a autónomos y micropymes con sede social y/o establecimiento físico en Utebo, para hacer frente al impacto económico de la declaración del estado de alarma en el municipio de Utebo.

¿Quién puede solicitarlas?

Personas físicas y/o jurídicas con sede social y/o establecimiento físico en Utebo que cumplan los requisitos indicados en el artículo 6 de las Normas para la concesión de Ayudas Directas a autónomos y micropymes para hacer frente al Impacto Económico del Covid-19 en el municipio de Utebo.

Líneas de ayudas

– Línea de ayuda 1: Actividades con apertura al público suspendida 1.500,00.- €

– Incremento por trabajadores a fecha 14 de marzo de 2020.

- Hasta 2 trabajadores (inclusive): 200,00.- €
- 3 o más trabajadores: 400,00.- €

– Incremento por compromiso de mantener trabajadores durante seis meses (excepto beneficiarios acogidos a ERTE que afecte al 50% o más de su plantilla).

- Hasta 2 trabajadores (inclusive): 200,00.- €
- 3 o más trabajadores: 400,00.- €

– Línea de ayuda 2: Actividades con Reducción de facturación del 50% 800,00.-€

Reducción del 50% de facturación en el mes posterior a la entrada en vigor del estado de alarma de al menos el 50% en relación con la media mensual del mismo trimestre del año anterior, deberán presentar declaración responsable.

Cuando el beneficiario hubiera iniciado el ejercicio de su actividad con posterioridad al 1 de abril de 2019, se tomará como referencia la media mensual de facturación en el periodo comprendido entre la fecha de inicio de la actividad y el 13 de marzo de 2020.

Presentación de las Solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse, junto con la documentación requerida, de forma electrónica en el caso de

personas jurídicas (<http://utebo.sedelectronica.es>) y, en el caso de personas físicas, podrás presentarse de forma electrónica o presencial en el Registro del Ayuntamiento de Utebo.

El plazo de solicitud se inicia al día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación que acompaña la Solicitud

Los modelos de solicitud y anexos normalizados disponibles en <http://utebo.sedelectronica.es> acompañados de la siguiente documentación:

Personas Físicas/Autónomos:

- a) Solicitud Anexo I-A
- b) Fotocopia del DNI o NIE del solicitante. En el caso de presentar la solicitud por medio de representante, fotocopia del DNI del representante y acreditación de la representación.
- c) En su caso, acreditación de la condición de persona con discapacidad del titular de la actividad.
- d) Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria con fecha posterior a la Declaración del Estado de Alarma.
Puedes obtenerlo en <https://cutt.ly/SoGjziM>
- e) Resolución/certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
Puedes obtenerlo en <https://cutt.ly/WoGj2TD>
- f) Informe de vida laboral del solicitante, actualizado con fecha posterior a la Declaración del Estado de Alarma.
Puedes obtenerlo en <https://cutt.ly/WoGkYbz>
- g) En el caso de que corresponda, licencia municipal de apertura/actividad y/o solicitud de inicio del procedimiento para la obtención de las correspondientes licencias municipales y/o comunicación previa correspondiente.
- h) En el caso de solicitar ayuda por puestos de trabajo, bien sea por trabajadores a fecha de 14 de marzo de 2020 o por mantenimiento de puestos de trabajo, cualquier documento probatorio admitido en derecho en el que consten los trabajadores que prestan relación laboral a fecha 14 de marzo de 2020 (recibo de liquidación de cotizaciones a la Seguridad Social, nóminas, etc).
- i) En el caso de reducción de su facturación en el mes posterior a la entrada en vigor del estado de alarma de al menos el 50% en relación con la media mensual del mismo trimestre del año anterior, deberán presentar declaración responsable (Anexo IV) que acredite dicha circunstancia.
- j) Anexo II
- k) Anexo III
- l) Anexo V

Personas Jurídicas/Sociedades Civiles:

- a) Anexo I-B
- b) CIF de la persona jurídica o sociedad civil.
- c) Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro. En el caso de Sociedad Civil, contrato de constitución.
- d) Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
- e) Fotocopia DNI o NIE de la persona administradora y fotocopia del CIF/DNI/NIE de la persona que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma.
- f) En su caso, acreditación de la condición de persona con discapacidad de los integrantes de la persona jurídica que cumplan dicha condición.
- g) Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria actualizado al mes previo a la presentación de la justificación.

Puedes obtenerlo en <https://cutt.ly/SoGjziM>

- h) Resolución/Certificación de alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente de la persona administradora y, en su caso, de los socios trabajadores.

Puedes obtenerlo en <https://cutt.ly/WoGj2TD>

- i) Informe de vida laboral de la persona administradora y, en su caso, de los socios trabajadores, actualizado con fecha posterior a la Declaración del Estado de Alarma.

Puedes obtenerlo en <https://cutt.ly/WoGkYbz>

- j) En el caso de que corresponda, licencia de actividad y/o solicitud de inicio del procedimiento para la obtención de las correspondientes licencias municipales y/o comunicación previa correspondiente
- k) En el caso de solicitar ayuda por puestos de trabajo, bien sea por trabajadores a fecha de 14 de marzo de 2020 o por mantenimiento de puestos de trabajo, cualquier documento probatorio admitido en derecho en el que consten los trabajadores que prestan relación laboral a fecha 14 de marzo de 2020 (recibo de liquidación de cotizaciones a la Seguridad Social, nóminas, etc).
- l) En el caso de reducción de su facturación en el mes posterior a la entrada en vigor del estado de alarma de al menos el 50% en relación con la media mensual del mismo trimestre del año anterior, deberán presentar declaración responsable (Anexo IV) que acredite dicha circunstancia.
- m) Anexo II
- n) Anexo III
- o) Anexo V

Obligaciones que se adquieren al presentar la solicitud

- a) Mantener la actividad empresarial durante 6 meses como mínimo, desde el día siguiente de la publicación de estas normas.
- b) En su caso, mantener el número de puestos de trabajo durante 6 meses como mínimo, desde el día siguiente de la publicación de estas normas.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- d) Comunicar las ayudas concedidas para la misma finalidad.
- e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- f) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Justificación de las Ayudas

Plazo de Presentación de la Justificación:

La justificación se presentará entre el **17 de enero de 2021 y el 28 de febrero de 2021**.

Documentación:

Actividades con apertura al público suspendida sin trabajadores a su cargo:

- a) Anexo VI-A
- b) Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria actualizado al mes previo a la presentación de la justificación.
Puedes obtenerlo en <https://cutt.ly/SoGjziM>
- c) Informe de vida laboral del solicitante, persona física o miembros de la sociedad civil, y/o socios trabajadores, actualizado al mes previo a la presentación de la justificación.
Puedes obtenerlo en <https://cutt.ly/WoGkYbz>
- d) Anexo VII Cuenta Justificativa: Relación de facturas y/o justificantes de pago por importe del 100% de la

ayuda concedida, acompañada de los documentos originales o copias con los que se ha elaborado la cuenta justificativa presentada.

Actividades con apertura al público suspendida con trabajadores a su cargo:

- a) Anexo VI-B
- b) Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria actualizado al mes previo a la presentación de la justificación.
Puedes obtenerlo en <https://cutt.ly/SoGjziM>
- e) Informe de vida laboral del solicitante, persona física o miembros de la sociedad civil, y/o socios trabajadores, actualizado al mes previo a la presentación de la justificación.
Puedes obtenerlo en <https://cutt.ly/WoGkYbz>
- c) En el caso de Incremento por trabajadores por cuenta ajena a fecha 14 de marzo de 2020:
Documentos probatorios en el que consten los trabajadores que prestan la relación laboral objeto de ayuda (nóminas, recibo de liquidación de cotizaciones a la Seguridad Social, Relación nominal de trabajadores (antiguo TC2),etc).
- d) En el caso de mantenimiento de puestos de trabajo:
Documentos probatorios admitidos en derecho en el que consten los trabajadores que prestan relación laboral en el periodo de seis meses desde el día siguiente de la publicación de estas normas.
- e) Anexo VII Cuenta Justificativa: Relación de facturas y/o justificantes de pago por importe del 100% de la ayuda concedida, acompañada de los documentos originales o copias con los que se ha elaborado la cuenta justificativa presentada.

Actividades con Reducción de facturación del 50%

- a) Anexo VI-A
- b) Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria actualizado al mes previo a la presentación de la justificación.
Puedes obtenerlo en <https://cutt.ly/SoGjziM>
- c) Informe de vida laboral del solicitante, persona física o miembros de la sociedad civil, y/o socios trabajadores, actualizado al mes previo a la presentación de la justificación.
Puedes obtenerlo en <https://cutt.ly/WoGkYbz>
- d) Anexo VII Cuenta Justificativa: Relación de facturas y/o justificantes de pago por importe del 100% de la ayuda concedida, acompañada de los documentos originales o copias con los que se ha elaborado la cuenta justificativa presentada.
- e) Acreditación documental de la reducción de facturación. La justificación deberá realizarse mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:
 - copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas
 - libro diario de ingresos y gastos
 - libro registro de ventas e ingresos
 - libro de compras y gastos.
 - Cuando la persona física no esté obligada a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción de al menos el 50% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Información en el Área de Empleo y Fomento de la Actividad Económica del Ayuntamiento de Utebo

Puede contactar con el área en el Centro de Formación para el Empleo, Pº de los Prados nº 2, tel 976770543.
comercio@ayto-utebo.es